USPEC
20/12/2022 9:56:29 Folios: 3
Origen: 150-1/SUBCON/SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION
Destinatario: LUDWING JOEL VALERO SAENZ,
I-2022-037986

MEMORANDO

Para : **Dr. Ludwing Joel Valero Sáenz**
Director General USPEC (E)

De: Subdirección de Construcción y Conservación

Asunto: Solicitud para proceder con el requerimiento de reserva presupuestal al contrato USPEC-CTO- 382-2022 cuyo objeto es *"Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."*

Fecha: Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2022

Cordial Saludo,

Me permito solicitar se constituya la reserva presupuestal del contrato USPEC-CTO-382-2022 que tiene como objeto *"Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."*, para adelantar su ejecución durante la vigencia 2023.

El contrato está respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18922 de fecha 14 de marzo de 2022, por valor de Quinientos Millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), y el registro presupuestal No. 210822 de fecha 9 de diciembre de 2022, por un valor de Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinte pesos M/cte. ($248.791.820), expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta los oficios (i) MRPP-303-2022-DIROBRA-002 del 15 de diciembre de 2022, de Mauricio Rafael Paba Pinzón, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-303-2022, (ii) CE-CMG-304-001 y CE-CMG-306-001 con fechas 15 de diciembre de 2022, del Consorcio Obras MG, contratista de obra de los contratos USPEC-CTO-304-2022 y USPEC-CTO-306-2022, y (iii) sin número del 15 de diciembre de 2022, de Andrés Javier Granados Arciniegas, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-305-2022, a través de los cuales solicitan a la Interventoría Gordillo & Asociados SAS, se prorroguen los contratos por 3 meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

- El alcance de los contratos, de conformidad con el documento "Anexo Técnico", que hace parte integral de los mismos, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.

- Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.

- Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o

eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción de los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022

- No obstante lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación esta que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022 por tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

De conformidad con lo anterior, la Interventoría Gordillo & Asociados SAS mediante comunicaciones (i) INTER-SAS-USPEC-382-002 del 15 de diciembre de 2022, (ii) INTER-SAS-USPEC-382-003 del 16 de diciembre de 2022, (iii) INTER-SAS-USPEC-382-001 del 15 de diciembre de 2022, y (iv) INTER-SAS-USPEC-382-004 del 16 de diciembre de 2022, aprueba las solicitudes de prórroga a los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

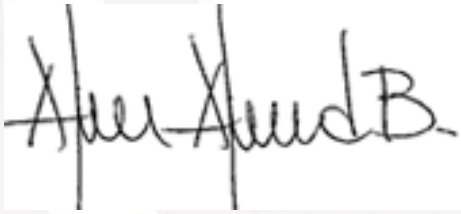
Teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; la supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento.

Se aclara que la Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Por todo lo expuesto, esta solicitud se enmarca en las excepciones que el principio de anualidad presupuestal contiene a fin de dar continuidad al objeto contractual, y en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que establece que al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

Es por ello que se recomienda de forma respetuosa al Director General suscribir un memorando dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Gestión Contractual, con el fin de seguir con el trámite, teniendo en cuenta su competencia contractual.

Cordialmente,



FIRMA

Arq. Jorge Alejandro Almonacid Barriga
Subdirector de Construcción y Conservación

Elaboró: Arq. Johan Reyes Blanco - Apoyo a la supervisión Dirección de Infraestructura
Revisó: Abg. Ingrid Katherine Figueroa Castellanos - Apoyo Juridico a la SCC
Aprobó: Arq. Jorge Alejandro Almonacid Barriga - Subdirector de SCC

Ruta: \\srvfs02\proyectos_inversion\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2022\ATENCIÓN PRIMARIA - Cto 303-2022 Cto 304-2022 Cto 305-2022 Cto 306-2022\Proyección prorrogas y justificaciones reservas presupuestales

REVISO	INGRID KATHERINE FIGUEROA CASTELLANOS CONTRATISTA	12/19/2022 5:31:20 PM	
FIRMO	JORGE ALEJANDRO ALMONACID BARRIGA SUBDIRECTOR	12/20/2022 9:56:09 AM	